



ENSENADA, 18 SEP. 2019

VISTO que la Universidad Nacional de La Plata dispuso por Expediente 3400-467/19 la creación de un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, con funciones de Subjefe de Departamento de Despacho y Honorable Consejo Directivo de esta Facultad,

ATENTO a lo dispuesto por el Decreto 366/06 y el Artículo 4° de la Ordenanza 262/02 (modificada por Resolución 6/12 del H. Consejo Superior de la UNLP,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata, y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 262/02,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, con funciones de Subjefe de Departamento de Despacho y Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 2°: Fijar el período comprendido entre el **7 y el 11 de octubre de 2019** para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en el Departamento de Concursos en el período consignado, de lunes a viernes de 9 a 12 hs., mediante formulario de inscripción que deberá retirarse en la mencionada dependencia, consignando los datos requeridos por el Artículo 4° incisos 1), 2) y 3) de la Ordenanza 262/02.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el formulario configurado para la inscripción al presente Llamado a Concurso. (Anexo I).

ARTÍCULO 4°: Determinar que toda notificación inherente al presente concurso se realizará al correo electrónico consignado en el formulario de inscripción de cada aspirante y constituirá su domicilio legal, según lo establecen en el Art. 20 de la Ordenanza 101 de Procedimientos Administrativos, (modificada por Resolución 10/10 del H. Consejo Superior de la UNLP),

ARTÍCULO 5°: Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán:

- revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada – de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 28 de la Ordenanza 262/02-, en la planta de cargos de la Universidad Nacional de La Plata.
- reunir, cuando revistieran en un agrupamiento distinto del concursado, los requisitos particulares establecidos por el art. 21 inciso c) de la Ordenanza 262/02.

ARTÍCULO 6°: El Jurado delegará en el Departamento de Concursos el control de admisibilidad para el momento de la inscripción el que deberá verificar la existencia de la certificación original para validar la copia de la misma.

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que la función del cargo concursado es:

- Centralizar las tramitaciones de tratamiento por parte del Consejo Directivo.
- Concurrir a las comisiones del Consejo Directivo en las reuniones.
- Asistir al Jefe del Departamento de Despacho en las tramitaciones inherentes al Consejo Directivo.

ARTICULO 8°: Dejar establecido que el horario a cumplir será de 35 (treinta y cinco) horas semanales, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00, siendo de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 34.948,69) la remuneración nominal, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente, y sobre la que se efectuarán los descuentos de Ley correspondientes.

ARTÍCULO 9°: La Prueba de Oposición se llevará a cabo el día **01 de Noviembre de 2019** en sede de esta Facultad, a partir de las 10:00 hs. con el siguiente temario general:

- Estatuto de la UNLP
- Decreto 1246/15 Convenio Colectivo para docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Decreto 1445/69 Régimen Jubilatorio.
- Decreto 9202/62 Extensión de Beneficios del Decreto 8820/62

RES N° 756

Lic. XAVIER ORTIVIA
Decano
Facultad de Psicología

Lic. MARÍA CRISTINA PIRO
Vice-Decana
Facultad de Psicología



- Decreto 8820/62 Jubilación de Docentes.
- Ordenanza 262/02 Ingreso y Ascenso del Personal NoDocente.
- Ordenanza 101/72 y sus modificatorias Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza 289/16 Reglamentación del Artículo 1º del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza 280/10 Derecho de Acceso a la Información.
- Ordenanza 278/09 Régimen Electoral de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza 276/08 Régimen de Investigaciones Administrativas.
- Ordenanza 260/02 Reglamentación de Juicios Académicos.
- Ordenanza 211/01 Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior.
- Ordenanza 203/89 Renovación Periódica de cargos Docentes.
- Ordenanza 164/85 Régimen de Dedicaciones y Compatibilidades.
- Ordenanza 174/86 Docentes que alcanzan los sesenta y cinco (65) años de edad al 31 de marzo del año siguiente.
- Ordenanza 94/69 Reglamentación para Reválidas y Habilitaciones de Diplomas Extranjeros.
- Resolución General 1054/08 Reglamentación del Artículo 142º del Decreto 366/06.
- Resolución General 841/15 Programa de Estimulo a la Jubilación para el Personal NoDocente.
- Resolución General 1138/14 Intimación Jubilatoria Docente.
- Resolución General 308/11 Tabla de Plazos Mínimos de Conservación de Expedientes y Documentos.
- Resolución General 1399/79 Informes de la Dirección de Sumarios antes de la baja de agentes.
- Resolución 249/13 Avaluos y Auspicios Académicos.
- Resolución 562/11 Reglamento Interno de Funciones de Profesores Titulares, Adjuntos y Asociados de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata.
- Resolución General 1231/16 Correo Electrónico Institucional.
- Resolución 99/19 Reglamento Interno de funcionamiento del Consejo Directivo (modificatorias).
- Resolución 546/10 Reglamento de funciones de auxiliares docentes.
- Resolución 358/11 Requisitos del Jefe de trabajos Prácticos para el dictado de Seminarios.
- Resolución 296/09 Procedimiento para designaciones interinas.
- Instructivo para la elaboración de notas
- Manual de resoluciones.
- Demostración de habilidades generales en relación con las funciones a desempeñar.
- Conocimientos de Sistemas Informáticos de uso en el Departamento.

Este material se encuentra disponible en el Departamento de Concursos y en la Página WEB oficial de la Facultad <http://www.psico.unlp.edu.ar>.

ARTÍCULO 10º: La parte práctica consistirá en la demostración oral de habilidades en relación con las funciones a desempeñar, y representará un total de 10 puntos.

ARTÍCULO 11º: El Jurado dispondrá y notificará la fecha y lugar en el que se llevarán a cabo las partes prácticas de las evaluaciones.

ARTÍCULO 12º: Los títulos terciarios, de pregrado y universitarios deberán ser presentados con competencias profesionales acreditadas, a excepción de los de Técnico y o Licenciado en Gestión de Recursos para Instituciones Universitarias.

ARTÍCULO 13º: El Jurado del presente concurso estará integrado por los siguientes miembros:

Representante de la Autoridad Superior	Lic. Pappalardo Daniela Alejandra
Superior Jerárquico con Facultad de superintendencia	Lic. Claudia V. Muñoz
Personal No Docente propuesto por ATULP	Sra. Brena Laura (titular) Sr. Catino Horacio Luis (suplente)
Personal No Docente representante del Agrupamiento	Lic. Arauco Morullo, Rocío Noemí (titular) Lic. Veraza, Silvina Noelia (suplente)
Personal No Docente representante del Agrupamiento (otra Facultad)	Sra. Barbano, Laura Verónica (titular) Lic. Pizarro, María Alejandra (suplente)

ARTÍCULO 14º: Autorizar al Jurado interviniente a elaborar un temario específico.

ARTÍCULO 15º: Facultar al jurado para postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensables, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

756

[Handwritten signature]
Lic. María Cristina Piro
Vicedecana
Facultad de Psicología - UNLP

[Handwritten signature]
Lic. María Cristina Piro
Vicedecana
Facultad de Psicología - UNLP

12

ARTICULO 16º: Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la UNLP la realización del presente concurso, a los efectos determinados en el artículo 9º de la Ordenanza N° 262 (designación de veedor institucional).

ARTICULO 17º: Regístrese. Comuníquese a los miembros del Jurado designado en la presente, a la Dirección General de Personal y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Cumplido, vuelva y gírese al Departamento de Concursos para su amplia difusión, efectos y RESERVA de estas actuaciones.

PGM


Lic. XAVIER CHAVERRA
Decano
Facultad de Psicología


Lic. MARÍA CRISTINA PIRO
Vicedecana
Facultad de Psicología - UNLP

25 SEP 2011
ES N° 756

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A CONCURSO NO DOCENTE

CARGO: AGRUPAMIENTO:

DATOS PERSONALES

Apellido/s:
Nombres:
Tipo y N° de Documento: (adjuntar fotocopia)
CUIL N°:
Fecha y lugar de nacimiento:
Cargo en el que revista actualmente:

DOMICILIO REAL

Calle y N°: Localidad:
Código Postal: Tel.: Celular:

A los efectos de las notificaciones los postulantes deberán constituir domicilio legal en el radio urbano de la ciudad de La Plata y establecer una dirección de correo electrónico en la que se aceptará recibir toda notificación relacionada con las actuaciones. (Art. 20 de la Ordenanza 101 UNLP).

DOMICILIO CONSTITUIDO

Calle y N°: Localidad:
Código Postal: Tel.: Celular:

Correo Electrónico:

Agrego a la presente la cantidad de (en n° y letras).....fojas, firmadas y foliadas

Declaro conocer y aceptar lo establecido por la Ordenanza 262/02 "Ingreso y Ascenso del Personal no docente" de la UNLP

Lugar y Fecha:

Firma:

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Apellido y Nombre:

Fojas presentadas: Fecha de inscripción:

Firma y sello

756

Lic. XAVIER ORATIVA
Docente
Facultad de Psicología

Lic. MARÍA CRISTINA PIRO
Vicedecana
Facultad de Psicología - UNLP



LA PLATA, 03 OCT 2019

VISTO que se ha detectado un error en el texto consignado en el artículo 10° de la Resolución 756/19 del llamado a concurso interno para cubrir un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, con funciones de Subjefe de Departamento de Despacho y H. Consejo Directivo de esta Facultad,

ATENTO a lo dispuesto por el Decreto 366/06 y el Artículo 4° de la Ordenanza 262/02 (modificada por Resolución 6/12 del H. Consejo Superior de la UNLP),

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata, y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 262/02,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar el artículo 10° de la resolución 756/19 del llamado a CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, con funciones de Subjefe de Departamento de Despacho y H. Consejo Directivo que deberá ser considerado en los siguientes términos:

"ARTICULO 10°: La parte práctica consistirá en el desarrollo escrito de una situación problema planteada y la defensa de la misma, y representará 10 puntos."

ARTÍCULO 2°: Fijar el periodo comprendido entre el **22 y el 28 de octubre de 2019** para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en el Departamento de Concursos en el periodo consignado, de lunes a viernes de 9 a 12 hs., mediante formulario de inscripción que deberá retirarse en la mencionada dependencia, consignando los datos requeridos por el Artículo 4° incisos 1), 2) y 3) de la Ordenanza 262/02.

ARTÍCULO 3°: La Prueba de Oposición se llevará a cabo el día **12 de noviembre de 2019** en sede de esta Facultad, a partir de las 10:00 hs.

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese a los miembros del Jurado designado en la presente, a la Dirección General de Personal y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Cumplido, vuelva y gírese al Departamento de Concursos para su amplia difusión, efectos y RESERVA de estas actuaciones.

PGM

RES 07 808


Lic. XAVIER GNATIVIA
Decano
Facultad de Psicología